



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá viernes 29 de diciembre de 2017

N° 28435

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-244-ADM-2017
(De lunes 27 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SEGREGA UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 5,500.67M2, Y LO DONA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA / PANAMÁ

Acuerdo N° 15-17
(De martes 05 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE EXONERA A LA EMPRESA IAMSA CONSTRUCTORES S.A., DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA IGLESIA CATÓLICA DE SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DEL DISTRITO DE CAPIRA.

Acuerdo N° 16-17
(De jueves 14 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA NUEVA COMISIÓN PERMANENTE.

Acuerdo N° 19-17
(De martes 26 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DEL 1% DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN A LA EMPRESA C.C. & M. DEVELOPMENT GROUP, S.A.; SOBRE EL PROYECTO RESIDENCIAL VILLAS DE MAJARA (INCLUYE 135 VIVIENDAS), EN EL CORREGIMIENTO DE LÍDICE (REGIMIENTO DE MAJARA), DEL DISTRITO DE CAPIRA.

Acuerdo N° 20-17
(De martes 07 de noviembre de 2017)

POR EL CUAL SE EXONERA A CONSORCIO GRUPO AE, DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS, HOJAS MEMBRETADAS E INSPECCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE (DISTRITO DE CAPIRA) 2016-0-15-LV-010339.

Acuerdo N° 21-17
(De martes 21 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE LE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA.

Acuerdo N° 22-17
(De martes 21 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° 23-17
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA A PARTIR DEL 4 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Acuerdo N° 24-17
(De martes 05 de diciembre de 2017)

ORDENANZA ALCALDICIA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CAPIRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL.

Acuerdo N° 25-17
(De martes 05 de diciembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPENSA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA DE LA NARANJA, EN EL CORREGIMIENTO DE CACAO.

ALCALDÍA DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Decreto Alcaldicio N° 10-2017
(De jueves 05 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA RECOLECCIÓN Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE TONOSÍ.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****RESOLUCIÓN OAL-244-ADM-2017 PANAMA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017**

“Por la cual el Ministerio de Desarrollo Agropecuario segrega un globo de terreno con una superficie de 5,500.67m², y lo dona a la Contraloría General de la República”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 12 de 25 de enero de 1973, se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector,

Que según lo establece el numeral vigésimo octavo (28°.) del artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973, el Ministerio tendrá dentro de sus funciones el administrar los bienes asignados al Ministerio,

Que mediante la Nota No. 0507-16 ADM/COOR.OFIC REG, de 21 de junio de 2016, la Contraloría General de la República, solicitó la donación de un globo de terreno frontal a la propiedad de la CGR, y así asegurar la visibilidad de la futura Sede Regional de la Contraloría General de la República en Veraguas,

Que mediante la Nota DM-0444-2017, de 20 de marzo de 2017, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario accedió a la petición formulada por la Contraloría, referente a la donación de un globo de terreno con un área de 5,500.67m², manifestando además el interés del Ministerio de garantizar dentro de las proyecciones de estacionamientos, una mayor área para uso del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la Contraloría General de la República, en relación a la Donación de un globo de terreno con un área de 5,500.67m², que será segregado de la Finca 315-9901, para formar finca aparte según el plano aprobado con No. 9-10-01-34172, por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).



Resolución N° OAL-244-ADM-2017 de 27 de noviembre de 2017
Página 2 de 2

SEGUNDO: A partir de la firma de la presente Resolución, EL MIDA permitirá a la Contraloría General, el ingreso y uso pacífico del bien, así como la realización del correspondiente de cualquier gestión que requieran para el proyecto establecido.

TERCERO: La Contraloría General releva al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de cualquier reclamación presente o futura, por el concepto del uso, mantenimiento del globo de terreno y de la infraestructura que se construya sobre él.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 12 de 25 de enero 1973.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



EDUARDO ENRIQUE CARLES PÉREZ
Ministro

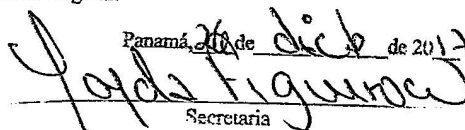


JORGE E. ULLOA D.
Secretario General



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 20 de dic de 2017

Secretaria



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.15-17
(De 5 de septiembre de 2017)

"POR EL CUAL SE EXONERA A LA EMPRESA IAMSA CONSTRUCTORES S.A., DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCION SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA IGLESIA CATOLICA DE SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DEL DISTRITO DE CAPIRA".

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA IAMSA CONSTRUCTORES S.A., a través de su Representante Legal, **Arquitecto IRVING MORENO**, ha solicitado a esta cámara edilicia, la EXONERACION del pago del impuesto de EDIFICACION (CONSTRUCCION), sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA IGLESIA CATOLICA DE SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DEL DISTRITO DE CAPIRA.

Que la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su artículo N°17, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones: **ordinal 8** Establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para conceder exoneraciones de tasas, impuestos y derechos municipales; de conformidad con lo establecido en el **artículo 248 de la Constitución Nacional**.

Que el Proyecto que ha de desarrollarse en el Distrito de Capira constituye una obra de interés para el Distrito, toda vez que necesitamos que se fortalezcan los valores morales, cívicos, éticos y espirituales necesarios para construir una sociedad más tolerante y pacífica.

Que el templo existente data de muchos años y se encuentra con un avanzado grado de deterioro y se ha quedado chico para la feligresía que la visita.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

ACUERDA:

PRIMERO: EXONERAR a la **EMPRESA IAMSA CONSTRUCTORES S.A.** del pago del impuesto de Edificación y reedificación (construcción), sobre el Proyecto DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA IGLESIA CATOLICA DE SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DEL DISTRITO DE CAPIRA.

SEGUNDO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción y promulgación.

TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería y Control Fiscal para que se proceda con el trámite correspondiente.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

B. López
13/9/17



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02

Acuerdo No.15-17

05-09-17

Dado en el Salón de reuniones del honorable Consejo Municipal de Capira a los
cinco (5) días del mes de septiembre de 2017.

Paula Alonso de Mejia

H.R PAULA A. DE MEJIA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



Licda. Gisela M. de Cano
LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**



FECHA: 20-12-17

FIRMA: *Licda. Gisela M. de Cano*

B. G. Huet
(3) 9/17

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 15-17 DEL MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE EXONERA A LA EMPRESA IAMSA CONSTRUCTORES, S. A., DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCION SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA IGLESIA CATOLICA DE SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA CABECERA, DISTRITO DE CAPIRA".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,



LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA

BS/js.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.16-17
(De 14 de SEPTIEMBRE de 2017)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA NUEVA COMISION PERMANENTE".

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su **artículo N° 242**, que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, **expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales.**

Que la **Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984**, establece en su **artículo N°14**, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito.

Que el **Acuerdo No. 7 de 17 de mayo de 1985**, aprobó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Capira y en el cual en sus **artículos 10 y 12**, determinan las comisiones permanentes y sus atribuciones.

Que en esta cámara edilicia no cuenta con una comisión especializada, que se encargue de la materia de tierras y bienes municipales, lo cual genera una serie de irregularidades y debido a la gran migración hacia este Distrito, se hace necesario la creación de una Comisión de Tierras que se encargue de velar por los procesos de posesión, uso, arrendamiento, permuta, gravámenes y venta de tierras municipales.

Que la **Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984**, en su **Título I, Sección Quinta**, establece en su **artículo N°36**, la facultad de los Consejos Municipales para integrar con sus miembros y servidores públicos la Comisiones Permanentes o Accidentales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS;

ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR el **Acuerdo N°7 DE 17 DE MAYO DE 1985** Y agregar una nueva Comisión Permanente, La **Comisión de Tierras**; con las **siguientes funciones:**

- Presentar y además emitir concepto sobre los proyectos de Acuerdos que afecten la posesión o derechos posesorios, uso, arrendamiento, permuta, gravámenes, y venta de tierras municipales;
- La administración municipal, deberá contar con el Visto Bueno de la respectiva comisión para cualquier trámite de los que se señala en este Artículo.
- Emitir concepto sobre todo Acuerdo sobre la creación, aumento, disminución de impuestos, contribuciones derechos, tasas, cánones de arrendamiento y precios de venta de tierras municipales; y
- Todas las demás que les atribuyan las leyes, Acuerdos y Disposiciones del Concejo Municipal.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02

Acuerdo No.16-17

14-09-17

SEGUNDO: CONSTITUIR mediante votación, esta nueva Comisión; que estará integrada por **tres (3) Concejales**, que serán designados por la Comisión de la Mesa del Concejo Municipal.

TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería y Control Fiscal, para que se proceda con el trámite correspondiente.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación y Promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de reuniones del honorable Concejo Municipal de Capira a los **catorce (14)** días del mes de septiembre de 2017.

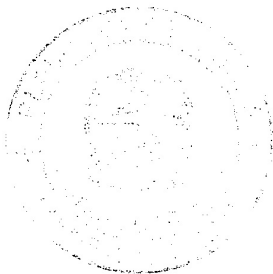
H.R. Paula A. de Mejía
H.R. PAULA A. DE MEJIA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



Licda. Gisela M. de Cano
LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DEL DIA **NUEVE (09)**, DEL MES DE **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2,017)**, ANTE LA NEGATIVA DE SANCION POR PARTE DE LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA DEL **ACUERDO No.16-17, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2,017**, NO OBSTANTE LA INSISTENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL **PROCEDEN A EXTENDER LA PRESENTE DILIGENCIA** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE TRAMITE QUE SE DESARROLLA EN LA **LEY 106 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1973**, CON EL ACTO REFORMATARIO DE LA **LEY 52 DE DICIEMBRE DE 1984, SECCION SEXTA, ARTICULO 41 A., ACAPITE C..**

H.R. Ariel Ortega de León
H.R. ARIEL ORTEGA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



Licda. Gisela M. de Cano
LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA-GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
 CONCEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL**



FECHA: 20-12-17

FIRMA: *[Firma]*

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.19-17
(Del 26 de septiembre de 2017)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE 1% DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION A LA EMPRESA C.C. & M. DEVELOPMENT GROUP,S.A.;SOBRE EL PROYECTO RESIDENCIAL VILLAS DE MAJARA (INCLUYE 135 VIVIENDAS), EN EL CORREGIMIENTO DE LIDICE (REGIMIENTO DE MAJARA), DEL DISTRITO DE CAPIRA”.

CONSIDERANDO:

Que: La Empresa C.C. & M. DEVELOPMENT GROUP INC., a través de su **Representante Legal CHUIN FA CHONG WONG**, ha solicitado a esta cámara edilicia, la **RECONSIDERACION del pago del 1% impuesto de EDIFICACION (CONSTRUCCION)**, sobre el PROYECTO **RESIDENCIAL VILLAS DE MAJARA (INCLUYE 135 VIVIENDAS)**, EN EL CORREGIMIENTO DE LIDICE (REGIMIENTO DE MAJARA), DEL DISTRITO DE CAPIRA.

Que: la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su **artículo N°17**, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones: **ordinal 8** Establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que: mediante Acuerdo Municipal N°14-17 del 07 de Octubre del 2014, se estableció el impuesto de edificación y reedificación (construcción), por el cual se impone la obligación de pagar el 2% sobre el valor de la obra a construir, sin embargo como se trata una obra de **interés social** la **norma permite que se pueda establecer el 1% como impuesto a pagar.**

Que: los Concejos Municipales tendrán **competencia exclusiva** para conceder **exoneraciones de tasas, impuestos y derechos municipales**; de conformidad con lo establecido en el **artículo 248** de la Constitución Nacional.

Que: el Proyecto que ha de desarrollarse en el Corregimiento de Lídice, constituye una obra de interés social, y a su vez hace un aporte significativo al progreso de este Distrito, toda vez que generara empleo a varios moradores del Distrito.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECE EL PAGO DE 1% DE IMPUESTOS DE EDIFICACION Y REEDIFICACION (CONSTRUCCION) A LA EMPRESA C.C. & M. DEVELOPMENT GROUP,S.A.; SOBRE EL PROYECTO RESIDENCIAL VILLAS DE MAJARA (INCLUYE 135 VIVIENDAS), EN EL CORREGIMIENTO DE LIDICE (REGIMIENTO DE MAJARA), DEL DISTRITO DE CAPIRA”.

Capira: “Tierra de La Gente Buena”



República de Panamá
Distrito de Capira
Concejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02

Acuerdo No.19-17

26-09-17

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción y promulgación.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería y Control Fiscal para que se proceda con el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de reuniones del honorable Concejo Municipal de Capira a los **veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2017.**

Paula Alonso de Mejía

**H.R PAULA DE MEJIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA**



Anais Riveron L.

**ANAIS C. RIVERON L.
SECRETARIA INTERINA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA**

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL



FECHA: 20-12-17
FIRMA: *[Firma]*

Capira: "Tierra de La Santa Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N°19-17 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE 1% DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCION A LA EMPRESA C.C. & M. DEVELOPMENT GROUP, S.A.; SOBRE EL PROYECTO RESIDENCIAL VILLAS DE MAJARA (INCLUYE 135 VIVIENDAS), EN EL CORREGIMIENTO DE LIDICE (REGIMIENTO DE MAJARA), DEL DISTRITO DE CAPIRA"

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO



BES/ys



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.20-17
(Del 07 de Noviembre de 2017)

"POR EL CUAL SE EXONERA A CONSORCIO GRUPO AE, DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCION, OCUPACION, APROBACION DE PLANOS, HOJAS MEMBRETADAS E INSPECCION SOBRE EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE (DISTRITO DE CAPIRA) 2016-0-15-LV-010339."

CONSIDERANDO:

Que: el Excelentísimo señor **Ministro de Vivienda Mario Etchelecu** y la Empresa **CONSORCIO GRUPO AE**, ha solicitado a esta cámara edilicia, la EXONERACION del pago del impuesto de EDIFICACION (CONSTRUCCION), OCUPACION, APROBACION DE PLANOS, HOJAS MEMBRETADAS E INSPECCION, sobre el PROYECTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE(DISTRITO DE CAPIRA) 2016-0-14-0-15-LV-010339.

Que: la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su **artículo N°14**, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro del respectivo Distrito.

Que: la Ley N° 106 de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 1984, establece en su **artículo N°17**, que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones: **ordinal 8** Establecer impuestos, contribuciones, rentas, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que: mediante **Acuerdo Municipal N° 14 del 07 de Octubre de 2014**, se estableció el impuesto de edificación y reedificación (construcción), por el cual se impone la obligación de pagar el 2% sobre el valor de la obra a construir, sin embargo se excluye de ese pago las construcciones de interés social.

Que: los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para conceder exoneraciones de tasas, impuestos y derechos municipales; de conformidad con lo establecido en el **artículo 248 de la Constitución Nacional**.

Que: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda y Ordenación Territorial, concedió mediante Licitación Pública al **CONSORCIO GRUPO AE**, el Proyecto de SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE (DISTRITO DE CAPIRA) 2016-14-0-0-15-LV-010339.

Que: el Proyecto que ha de desarrollarse en el Distrito de Capira constituye una obra de interés nacional, y es financiado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda; se trata de la construcción que beneficia a varias personas humildes de escasos recursos económicos de este Distrito, toda vez que existe una necesidad de proveerlas de las viviendas dignas para llevar una vida decorosa.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02
Acuerdo No.20-17
07/11/2,017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR al CONSORCIO GRUPO AE, del pago del impuesto de **Edificación y reedificación (construcción), ocupación, aprobación de planos, hojas membretadas e inspección**, sobre el Proyecto de SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LAS OBRAS DE **CONSTRUCCION DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE (DISTRITO DE CAPIRA) 2016-0-14-0-15-LV-010339.**

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción y promulgación.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Alcaldía, Tesorería y Control Fiscal para que se proceda con el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de reuniones del honorable Concejo Municipal de Capira a los siete (07) días del mes de **Noviembre de 2017.**

Paula Alonso de Mejía.
H.R PAULA A. DE MEJIA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

Licda. Gisela M. de Cano
LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

FECHA: 20-12-17FIRMA: *Licda. Gisela M. de Cano*

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, NUEVE (9) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-17 DEL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE EXONERA A CONSORCIO GRUPO AE, DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, OCUPACIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS, HOJAS MEMBRETADAS E INSPECCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES COMO MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE QUINIENTAS (500) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA DE TECHOS DE ESPERANZA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE (DISTRITO DE CAPIRA) 2016-0-15-LV-010339".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BS/js.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.21-17
(DEL MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, Y SE LE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA.

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto de rentas y gastos es un acto municipal que contiene el plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones.
- Que se hace necesario dictar la guía de la aplicación de las normas de Administración Presupuestaria del Municipio de Capira.
- Que el presupuesto de egresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en el manual de clasificación presupuestaria de ingreso público. *Analizado, estudiado y aprobado por el concejo municipal de manera general (Todo el Presupuesto Global), como un solo ente.*
- De acuerdo con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973 y modificada mediante ley 52 del 12 de diciembre de 1984; es competencia de esta cámara legislativa aprobar el presupuesto de Renta y Gastos presentado por el alcalde del distrito.
- Que basado en la ley de presupuesto del Estado la vigencia fiscal 2018, se confeccionara las normas de administración para el Municipio de Capira. Se confecciona las normas en las aplicación para el manejo del presupuesto, donde este **Municipio y las Juntas Comunes del Distrito de Capira, LAS APLICARARAN SUPLETORIAMENTE.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el Presupuesto del Municipio de Capira la vigencia fiscal comprendido entre el 1° de Enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (1,757,938.00)** De la siguiente manera:

INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES

Ingresos Tributarios
Ingresos no Tributarios
Saldo en Caja y banco

2. INGRESOS CAPITAL

Recursos de Patrimonio

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

EGRESOS

- 0. Servicios Personales
- 1. Servicios no Personales
- 2. Materiales y Suministros
- 3. Maquinaria y Equipo
- 6. Transferencias Corrientes
- 8. Servicios de la Deuda Pública
- 9. Asignación Globales

TOTAL DE GASTOS

SEGUNDO: Aplicar las normas administrativas presupuestarias, para el Municipio de Capira, contenidas así:

CONCEPTOS GENERAL

- A.1 Concepto
- A.2 Objeto
- A.3 Ámbito

a.1 CONCEPTO: El Presupuesto Municipal de Capira es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer el Municipio en el ejercicio anual correspondiente, a fin de ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del municipio y el Gobierno en materia de Desarrollo Económico y Social.

a.2. OBJETO: Tomado como referencia la ley de presupuesto general del estado, las normas se aplicaran para el manejo del Presupuesto Municipal de Capira, así como supletoriamente.

a.3 AMBITO: Las normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto y serán de obligatorio cumplimiento del Municipio.

LA EJECUSION DEL PRESUPUESTO

- B.1 Concepto
- B.2 Principio General
- B.3 Asignación Mensuales

b.1 CONCEPTO: La ejecución del presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas. Administrativas y Financieras para la realización de los programas contemplados en el Presupuesto Municipal del Distrito.

b.2 PRINCIPIO GENERAL: No se podrá realizar ningún pago si en el presupuesto municipal no consta específicamente la partida de Gastos para satisfacer las obligaciones. A si mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el presupuesto como parte de los ingreso.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

b.3 ASIGNACIONES MENSUALES: Los departamento del Municipio presentaran, a la oficina de planificación y presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto.

b.3.1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

b.3.2. EL FLUJO DE LA CAJA DEL AÑO, POR MES.

Las autorizaciones máximas de gasto de funcionamientos e inversiones se distribuirán en asignaciones mensuales de acuerdo al cronograma de ejecución. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de Presupuesto Municipal, basándose en el programa de trabajo, cronogramas de actividades y en la previsión del comportamiento de los ingresos. En caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

b.4 UNIDAD DE CAJA

Todos los ingresos del Municipio de Capira deberán consignarse en el Presupuesto y se depositaran en la cuentas del tesoro municipal en el Banco Nacional de Panamá sucursal de Capira, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por la autorizaciones de gastos originales en sus distintas dependencias.

b.5 FASE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTO: La ejecución del Presupuesto de Gastos se realizara en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago, analizado estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general conceptos que se definen a continuación:

b.5.1. COMPROMISOS: Es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega o consumo, y constituye toda obligación financiera por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de tercero con cargos a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del período fiscal vigente.

b.5.2 DEVENGADO: El recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen, y constituyen la obligación de pagar los bienes o servicios recibidos.

b.5.3 PAGADO: Constituye la emisión y entrega de efectivo para caja menuda, cheque o la transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios adquirido.

C-DE LOS INGRESOS O RENTAS:

c.1 PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD: El presupuesto de ingresos reflejara el total de los ingresos corrientes y del Capital, incluyendo los de gestión institucional, de acuerdo con las fuentes de ingresos las establecidas en el manual de clasificación Presupuestaria de Ingresos Públicos. Esta información debe hacerse de conocimiento público a través de los medios de acceso masivo, analizado estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (Todo el Presupuesto Global) como un solo ente.

c.2 INGRESOS ADICIONALES: Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante Crédito Adicional. Se incluye en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones voluntarias o productos de convenio y leyes por el (la) Alcalde (sa) y aprobado por un acuerdo Municipal.

c.3 EXCEDENTE DE LOS INGRESOS: Para que los excedentes de los ingresos sobren las estimaciones pueden ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

c.4 INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LO PRESUPUESTADO: Si en cualquier época del año fiscal, la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para la correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.

c.5 MODIFICACION DE LOS INGRESOS: La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre partidas de ingresos, a fin de mantener el monto de la recaudación programada y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

c.6 DEPOSITOS DE LOS FONDOS PUBLICOS: El Banco Nacional de Panamá será el único depositario de los fondos públicos y Control Fiscal de la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijos la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas o depósitos ingresados al tesoro Municipal ingresando al Tesoro Municipal de la cuenta de la Institución el Banco Nacional de Panamá según sea el caso.

D-DE LOS EGRESOS O GASTOS

d.1 NIVELES DE ASIGNACION DE RECURSOS: La asignación de Recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por el **PROGRAMA SUB-PROGRAMA Y ACTIVIDAD O PROYECTO**.

d.2 EJECUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: La ejecución del Presupuesto de Gastos se realizará en función de las asignaciones mensuales, la autorización administrativa institucional y sobre la base de las frases de Compromiso, Devengado y Pago.

d.3 CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: La Contraloría General de la República mantendrá el control de las partidas presupuestaria conforme a las sumas asignadas por el ejecutivo Municipal, a fin de asegurar que no se produzca sobre giro.

d.4 REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES: Las Direcciones o Departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto (donde lo haya) o la persona encargada del Presupuesto y comunicará según proceda, al solicitarle, a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal, para su conocimiento.

d.5 PROHIBICION DE EJERCER EL CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESION: Ninguna persona entrará a ejercer cargos públicos de carácter permanente, probatorio o transitorio sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo al trámite administrativo establecido y solo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma, sin un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá nueva remuneración desde la fecha de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo

d.6 HONORARIOS: Solo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos con personas naturales, nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados ocasionalmente como profesionales independientes se podrá cargar a dicha partida, la contratación de funcionarios Municipales, será cuando estos tengan, licencia sin sueldo en la institución donde labora y que los servicios sean prestados a una institución distinta a la que conceda la licencia.

d.7. ACCIONES DE PERSONAL: Las acciones de personal relativa a nombramientos, destituciones ajustes salariales y ascensos emitidas por el Alcalde o Concejo Municipal (cada uno dentro de su mandato) serán presentado a la Alcaldía para su consideración y aprobación y a la Contraloría General de la República sólo para su verificación y conocimiento.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

d.8. PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE: En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante resuelto interno que será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República. El personal Contingente se contratará por un periodo no mayor de seis meses y el personal transitorio por un período no mayor de doce meses, y ambos tipos de contrataciones expirará con la vigencia fiscal.

PARAGRAFO: El Municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

d.9 GASTOS DE MOVILIZACION DENTRO DEL PAIS: Se le asignará por partida presupuestaria al Alcalde del Distrito, secretaria o secretario General de la Alcaldía, Tesorero (a) Sub-Tesorero (a) Ingeniero Municipal y Honorables concejales y se les pagará en las fechas 8 y 22 de cada mes sin tener que rendir informe del mismo. El gasto de Movilización será solamente para movilización dentro del Distrito no a si fuera del Distrito y el mismo **SERA PARA EL FUNCIONARIO TITULAR** (Alcalde-Secretario General de la Alcaldía- Tesorero(a)-Sub-Tesorero (a) Ingeniero Municipal y honorables concejales y se le pagara al titular o al principal, **El Alcalde, Secretario(a) General de la Alcaldía, Tesorera, Sub-Tesorera Ingeniero Municipal y Honorables Representante DURANTE SUS VACACIONES Y LAS ACUMULADAS POR NECESIDAD DEL SERVICIO**, quienes tienen mayores compromisos dados que dedica mayor tiempo o tiempo completo a la comunidad por lo que se ordena pagar el cargo fijo de movilización durante sus vacaciones y las acumuladas no a si al suplente que le remplaza en el caso de los H.R. de corregimientos, el Alcalde puede aplicar el numeral 3 del artículo 45 ley 106 de octubre de 1973 – reformada ley 52 del 12 del 84 para ordenar este pago.).

Parágrafo 1. En el caso del Ingeniero Municipal para esta vigencia fiscal será si se cuenta con la disponibilidad financiera en este presupuesto.

Parágrafo 2: El Alcalde, Tesorero(a) Presidente del concejo y Vice-Presidente del concejo por ser los entes representativos del Municipio tendrán derecho a un mayor gasto de movilización.

d.10 SOBRE TIEMPO: Solo se reconocerá tiempo por tiempo establecido en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinario que excedan el 50% del sueldo regular por mes. Todo tiempo extra prestado al Municipio será reconocido en tiempo compensatorio, que el Alcalde del Distrito concederá mediante decreto o formalidades legales.

d.11 VIATICOS DENTRO DEL DISTRITO: Cuando el Alcalde, Secretario General de Alcaldía, Tesorera(o), Sub-Tesorero(a) y Honorables Concejales, viajan en misión oficial o representación del Municipio dentro del territorio **no tendrán derecho a viáticos** ya que tienen gastos de Movilización, no a si a los demás funcionarios que no tengan gastos de movilización. **NOTA: “SE PAGARA DICHO VIATICO SIEMPRE Y CUANDO NO SEA LLEVADO EN EL VEHICULO DEL MUNICIPIO Y SI EN EL LUGAR A IR NO SE LE BRINDA LA ALIMENTACION**

d.12 VIATICOS DENTRO DEL PAIS: Todos los funcionarios municipales tienen derecho a viatico dentro del país en misión oficial o en representación del municipio de Capira, de acuerdo a la tabla establecida en este artículo detallo así:

1-PRINCIPALES

DESAYUNOS	6.00
ALMUERZO	13.00
CENA	13.00
HOSPEDAJE	68.00
TOTAL	100.00

Capira: “Tierra de La Gente Buena”



2-OTROS FUNCIONARIOS PUBLICOS

DESAYUNOS	5.00
ALMUERZO	8.00
CENA	8.00
HOSPEDAJE	54.00
TOTAL	75.00

(DEPRENA/CIRCULAR/11 del 22 de Diciembre del 2010) Sujeto a modificaciones.

TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

OBSERVACION:- Nos acogemos a la disposición de la ley de Presupuesto del Estado. Por lo tanto el mismo viatico que le da el estado a los Funcionarios Gubernamentales será el viatico que recibirán los Funcionario Municipales fuera del distrito.

(DESAYUNO SERA RECONOSIDO DESDE LA 7:00 A.M.)

Esta tabla cambiara de acuerdo a las normas que dicte el Ejecutivo a través de la ley de Presupuesto General del Estado.

Cuando la misión se cumpla en un solo día se reconocerán los gastos de transporte y alimentación a funcionarios que no devengan gastos de movilización los mismos se darán a juicio y sano criterio del administrador municipal

(SE RECONOCE LA CENA A PARTIR DE LAS 6:00 P.M.) En adelante y trabajando o representando al municipio (no así tiempo de viaje)

d.13 VIATICOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS: En los casos en que sea necesarios enviar funcionarios públicos en misión oficial fuera del país por más de (8) días, el titular de la institución Pública que solicite la autorización para el viaje, presentara al ministerio de la Presidencia la petición de autorización como menos de (15) días de anticipación, a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia, para estos funcionarios municipales. Esta tabla cambiara de acuerdo a las normas que dicte el ejecutivo atreves de la ley del Presupuesto General del Estado.

Cuando un funcionario, participe en un evento internacional cuya duración no exceda de los (10) días laborales si la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos recibirá la diferencia del viatico establecido para misiones oficiales. Para cualquier misión oficial al exterior se acogerá a los Artículos 1-2 y 3 de la ley No. 25 del 25 de enero de 1996.

E. LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS:

e.1 INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO: Las inversiones Públicas se podrán realizar, por contratos para este propósito, las Instituciones Ejecutoras prepararan los correspondientes pliegos, planos y diseños, que servirán para la realización del acto Público, evaluación de la propuesta, adjudicación definitiva, contratación, orden de proceder y pagos por avance, por trabajos a los contratistas.

e.2 INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA:



Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

En caso que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutara, deberá contar, previo al inicio de la obra con planos o croquis terminados, presupuesto de la obra y cronograma de las realizaciones.

e.3 ANTICIPOS Y PAGOS A CONTRATACIONES: No se autoriza pagos si la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolso anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública, o concursos de precios, así lo hará constar que el respectivo contrato de ejecución de obras con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

e.4 PAGO MEDIANTE CARTA DE CREDITO: La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras nacionales como para compras para el exterior se realizará siempre que el pliego de cargo de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y que esté debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá deberá ser refrendado por la Contraloría General de la república (Oficina de Fiscalización General de Capira).

e.5 INVERSIONES MULTI ANUALES: Para los efectos de proyecto de duración mayor de un año se procederá como sigue: la licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

e.6 AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSION: Los aumentos del costó total de un Proyecto de Inversión debidamente, justificado por razones, técnicas, no previstas en los planos o croquis y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

F. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

f.1 TRASLADO DE PARTIDA: Es las transferencias de recursos de partidas del Presupuesto con saldos disponibles o sin utilizar u otras que se hayan quedado con saldos insuficientes. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero al 15 de diciembre del presente año mediante resoluciones motivada que la administración expedirá en un mismo departamento, no se hace necesario una resolución motivada. Las Direcciones y departamentos presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles de fondos entre partidas presupuestarias al departamento de Planificación o Presupuestos o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizara o no, la correspondiente solicitud previa verificación de la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Todos los traslados de partidas de mil balboas (B/.1,000.00) o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación. Si el Concejo Municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibido de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. No se podrá dividir el objeto de gasto de la partida presupuestaria en partes o grupos, con el fin de que el monto objeto del traslado no alcance las Mil Balboas (B/.1,000.00).

PARRAFO: En caso en que el traslado de partida conlleve a la creación de un programa proyecto nuevo dentro del Presupuesto Municipal de la presente vigencia fiscal, se enviará al concejo municipal para su aprobación

f.2 LIMITACIONES A LOS TRASLADO DE PARTIDA: Las solicitudes de traslado de saldo de la partida de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

f.2.1 Los saldos de las partidas de gastos de funcionamientos podrá ser trasladados entre sí a los saldos de la partidas de sueldos fijo, servicios básicos, cuotas con organismos internacionales y contribuciones a la Caja de Seguro Social, solo se podrán dar **CUANDO CORRESPONDAN A AHORROS COMPROBADOS**.

f.2.2 Los saldos de las partidas del funcionamiento podrá reformar proyectos de inversiones, no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

f.2.3 Los montos no autorizados del servicio de las deudas públicas solo podrán ser empleados para nuevos servicios de la deuda.

f.2.4 Los saldos de las partidas de inversiones podrá trasladarse entre sí.

f.2.5 Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas de objetos del gasto codificados, en el grupo de asignaciones globales.

f.3 CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales, son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: **EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTARIO**. Los extraordinarios son aquellos que se aprueben con el fin de extender por causas imprevistas y urgentes los gastos que demandan la creación de un servicio y/o Proyecto no previsto en el presupuesto.

LOS SUPLEMENTARIOS aquellos destinado a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto Municipal.

f.4 VIABILIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales solo son viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se Crea uno nuevo.

f.5 PLAZO PARA LOS CREDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales que se generen en el Municipio de Capira se solicitarán mediante Acuerdo Municipal, que será presentado por el Alcalde del Distrito acompañado de una justificación que permita a este realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 15 de febrero y el 10 de diciembre del año de vigencia del Presupuesto y serán remitidas al concejo Municipal hasta el 15 de diciembre a fin de ser votadas por esta.

El Concejo Municipal, a solicitud expresa del Alcalde está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los periodos de los estipulados en este artículo y darle el trámite correspondiente.

G-DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO

g.1 CONCEPTO: Seguimiento es verificar si la ejecución de presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos; y evaluación en verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costo razonables y reajustar los programas si es indispensable.

H-DEL CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

h.1 CONCEPTO: Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingreso, ni se realiza compromisos de gastos con cargos al presupuesto clausurado; el cierre se realizara el 31 de diciembre del 2018, esto es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria del año 2018 se realizara hasta el 28 de febrero del 2019.

h.2 RESERVA EN CAJA: Lo comprometido y devengado existente al 31 de diciembre 2018. Se puede ejecutar financieramente y se debe pagar el próximo periodo fiscal siguiente.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

h.3 SALDO EN CAJA: El saldo en caja es la disponibilidad del recurso o del saldo real de las partidas, menos de las reservas de cajas autorizadas contra estas siguiendo posteriormente lo establecido en la ley

I. DISPOSICIONES VARIAS:

I.1 Ningún gasto que no se contemple en el presente presupuesto, puede ser cancelado por este presupuesto, o si el gasto no es presupuestado no puede ser pagado.

I.2 Los impuestos municipales pagados por algún rubro no podrán ser devueltos.

I.3 PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES: Este Municipio de acogerá al artículo 45 numeral 4 y 5 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 y reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, NO ASÍ a lo que determina la ley general del presupuesto del Estado dando la oportunidad del Municipio de Escoger, Nombrar y pagar Puntualmente a su colaboradores como Servicios Profesionales, ajustando a la consulta elevada a la Procuraduría de la Administración Oficio C-091-06 del 14 de octubre del 2006.

I.4 DISPOSICIONES VARIOS: Para hacer uso del renglón de publicidad el Presidente del Concejo y el Alcalde del Distrito como representantes de estas máximas corporaciones haciendo uso de la AUTONOMIA MUNICIPAL y contando con la partida presupuestaria y reglamentos contables establecidos por la administración, por medio de un contrato con la persona (Periodista) o la emisora del área que brindara el servicio. La persona que brinde el servicio deberá prestar copia de su cedula de identidad personal y certificación de su programa o idoneidad periodísticos. El renglón 139 Información y Publicidad que se refiere este artículo se puede utilizar para publicar en cualquier medio de comunicación las actividades, obras, trabajo de acción Municipal que mantenga informado al Distrito sin mediar inconvenientes. Adjuntándonos al Artículo 1-17-45 Numeral 3 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre 1984.

I.5 Que se debe tomar en cuenta el aumento del Presupuesto 2017, para motivar el comportamiento de ingresos y halla o no créditos extraordinarios.

I.6 El Alcalde podrá mediante nota mandar a pagar los gastos de movilización y la planilla de pago de los colaboradores Municipales anticipadamente cuando lo considere necesario.

980 PROYECTOS ESPECIALES **B/. 6,500.00**

DISTRIBUIDO ENTRE LAS 13 JUNTAS COMUNALES A RAZON DE B/. **500.00** BALBOAS CADA UNO.

OBSERVACIONES: ESTOS DETALLES PUEDEN SER VARIABLE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS.

TERCERO: Apruébese el resumen de los ingresos y egresos municipales así:

TOTAL DE INGRESO	1,757,938.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	502,208.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,070,730.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5484

SALDO EN CAJA Y BANCO	120,000.00
INGRESO CAPITAL	65,000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,757,938.00
SERVICIOS PERSONALES	612,000.00
SERVICIOS NO PERSONALES	592,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	110,188.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	21,400.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	83,400.00
TRANSFERENCIA CORRIENTE	324,450.00
ASIGNACIONES GLOBALES	14,500.00

DETALLE

CUARTO: Para todos los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del 2018.

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CAPIRA ANUAL 2018	1,757,938.00
PRESUPUESTO DE DESCENTRALIZACION ANUAL 2018	<u>826,786.84</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO 2018	2,584,724.84

Para todos los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del 2018.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA A LOS (21) DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL **DIECIOCHO 2018**.

H.R. PAULA DE MEJIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONCEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL



FECHA: 20-12-17

FIRMA:

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	PRESUP. 2018
112501	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR	9,000.00
112503	VENTAS DE ACCESORIO DE AUTOS	600.00
112505	VENTAS AL POR MENOR	24,000.00
112506	VENTAS DE LICOR	75,000.00
112507	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE SEGUNDA MANO	1,000.00
112509	CASSETAS SANITARIAS	4,000.00
112510	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	12,004.00
112512	TALLERES COMERCIALES	2,000.00
112516	FARMACIAS	1,000.00
112517	KIOSCO EN GENERAL	1,300.00
112519	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINAS	500.00
112524	FERRETERIAS	6,000.00
112530	ROTULOS Y ANUNCIOS	8,000.00
112535	APARATOS DE MEDICION	2,000.00
112539	DEGUELLOS	4,000.00
112540	RESTAURANTE Y CAFÉ	9,000.00
112541	HELADERIA Y REFRESQUERIA	2,600.00
112542	CASA DE HOSPEDAJE	5,400.00
112547	CAJA DE MUSICA	2,300.00
112549	BILLARES	1,200.00
112550	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	2,700.00
112551	GALLERAS Y BOLOS	1,200.00
112552	BARBERIAS Y PELUQUERIAS	400.00
112553	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,700.00
112561	LABORATORIOS Y CLINICAS	500.00
112565	CERVICIOS DE FUMIGACION	500.00
112572	ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,500.00
112574	JUEGOS PIROTECNICOS	1,600.00
112599	OTROS NEGOCIOS	18,004.00
	TOTAL ACTIVIDAD COMERCIAL	199,008.00
	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
112606	FRABRICAS DE HELADOS	200.00
112607	FABRICA DE HIELO	700.00
112611	PANADERIA Y DULCERIAS	4,800.00
112631	FABRICAS DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	600.00
112654	FABRICAS DE BLOQUES Y TEJAS	1,000.00
112665	DESCASCARADORA DE GRANOS	150.00
112699	OTRAS FABRICAS	12,700.00
	TOTAL ACTIVIDAD INDUSTRIAL	20,150.00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	
112804	EDIFICACION Y REEDIFICACION	202,500.00
112811	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	26,000.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULO COMERCIAL	53,000.00
112813	CIRCULACION DE ROMOLQUE	500.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETA	500.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	550.00
	TOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS	283,050.00
	ARRENDAMIENTOS	
121105	TERRENOS Y BOVEDAS	5,500.00
121108	BANCOS DEL MERCADO PUBLICO	3,000.00
	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	8,500.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

	INGRESOS DE VENTAS DE BIENES	
121308	PLACAS	12,000.00
121310	IMPRESOS Y FORMULARIOS	3,773.00
121399	VENTAS DE CALCOMANIAS	4,010.00
	TOTAL DE INGRESOS VENTAS DE BIENES	19,783.00
CODIGO	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	
121402	RECOLECCION DE DESECHOS	12,000.00
	TOTAL DE VENTAS DE DESE. SOLIDOS	12,000.00
	SECTOR PRIVADO	
1237014	CUOTA GANADERA	20.00
123702	CUOTA PORCINA	20.00
	TOTAL SECTOR PRIVADO	40.00
	TASAS Y DERECHOS	
124109	EXTRACCION DE ARENA	732,107.00
124110	MATADERO	200.00
124112	CEMENTERIO PUBLICO	3,500.00
124116	FERRETES	3,500.00
124125	SERVICIOS DE PIQUERA	2,000.00
124126	ANUNCIOS DE VALLAS COMERCIALES	87,000.00
124130	GUIA DE GANADO	500.00
	TOTAL DE TASAS Y DERECHOS	828,807.00
	TASAS	
124214	TRASPASO DE VEHICULOS	5,500.00
124215	INSPECCION Y AVALUO	3,000.00
124218	PERMISO PARA VENTAS NOCTURNAS	800.00
124219	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	45,000.00
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2,000.00
124221		2,500.00
124231	REGISTRO EN GENERAL	4,000.00
124234	SEREVICIO DE ADMINISTRATIVO DE COBROS	300.00
	TOTAL DE TASAS	63,100.00
	INGRESOS VARIOS	
126001	MULTAS Y RECARGOS	60,000.00
126010	VIGENCIA EXPIRADA	70,500.00
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	8,000.00
	TOTAL DE INGRESOS VARIOS	138,500.00
	VENTAS DE INMUEBLES	
211101	TERRENO	65,000.00
	TOTAL DE VENTAS DE INMUEBLES	65,000.00
	SALDO CORRIENTE	120,000.00
	TOTAL PRESUPUESTADO 2018	1,757,938.00



CODIGO	DEPARTAMENTO DEL	PRESUPUESTO
	CONCEJO MUNICIPAL	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	45,000.00
020-	DIETAS	50,700.00
050-	XIII MES	3,750.00
071-	SEGURO SOCIAL	5,898.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	675.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	945.00
111-	AGUA	250.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	2,500.00
115-	TELECOMUNICACION	2,250.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	100.00
141-	VIATICO	500.00
151-	TRANSPORTE	445,200.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	300.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	1,000.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
185-	DE EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
201-	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	500.00
214-	PRENDA DE VESTIR	300.00
221-	DIESEL	100.00
223-	GASOLINA	1,500.00
224-	LUBRICANTE	100.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	200.00
273-	UTILES DE ASEO	444.00
275-	UTILES DE OFICINA	844.00
280-	REPUESTOS	400.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
370-	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	500.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
611-	DONACIONES	250.00
646-	FUNCIONAMIENTO	205,000.00
930-	IMPREVISTO	1,000.00
980-	PROYECTO DE REPRESENTACION	6,500.00
	TOTAL CONCEJO	779,206.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	ALCALDIA	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	76,500.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	3,550.00
003-	PERSONAL CONTINGENTE	5,099.00
050-	XIII MES	7,071.00
071-	SEGURO SOCIAL	11,156.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	1,273.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	1,782.00
079-	OTRAS CONTRIBUCIONES	9,000.00
091-	SUELDO CR	7,100.00
111-	AGUA	500.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	6,000.00
115-	TELECOMUNICACION	3,500.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	6,100.00
139-	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	2,000.00
141-	VIATICO	1,250.00
142-	VIATICO FUERA DEL PAIS	500.00
151-	TRANSPORTE	49,600.00
153-	TRANSPORTE A OTRAS PERSONAS	9,700.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	4,000.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	1,750.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,250.00
185-	DE EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	2,550.00
201-	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	30,200.00
203-	BEBIDAS	4,000.00
214-	PRENDA DE VESTIR	2,000.00
221-	DIESEL	6,500.00
223-	GASOLINA	1,000.00
224-	LUBRICANTE	200.00
261-	ARTICULOS PARA RECEPCION	20,000.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	850.00
275-	UTILES DE OFICINA	3,650.00
280-	REPUESTOS	2,800.00
314-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	4,750.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	1,250.00
370-	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	1,250.00
529-	OTRAS OBRAS URBANISTICA	46,000.00
602-	PENSION POR INVALIDEZ	27,000.00
611-	DONACIONES	35,000.00
633-	SUBSIDIO DEPORTIVO	5,000.00
641-	GOBIERNO CENTRAL	19,700.00
646-	TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES	30,000.00
910-	EMERGENCIA NACIONALES	5,000.00
930-	IMPREVISTO	10,000.00
	TOTAL DE ALCALDIA	470,481.00



CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	RECURSOS HUMANOS	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	9,600.00
050-	XIII MES	800.00
071-	SEGURO SOCIAL	1,262.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	144.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	202.00
	TOTAL DE RECURSOS HUMANOS	12,008.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	AUDITORIA INTERNA	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	9,600.00
050-	XIII MES	800.00
071-	SEGURO SOCIAL	1,262.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	144.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	201.00
	TOTAL DE AUDITORIA INTERNA	12,007.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	ASUNTOS COMUNITARIOS	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	8,400.00
050-	XIII MES	700.00
071-	SEGURO SOCIAL	1,105.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	126.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	177.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	10,508.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	TRANSITO Y LEGAL	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	12,000.00
050-	XIII MES	1,000.00
071-	SEGURO SOCIAL	1,578.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	180.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	252.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	15,010.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	INSPECCION	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	26,700.00
050-	XIII MES	2,225.00
071-	SEGURO SOCIAL	3,510.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	401.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	561.00
	TOTAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	33,397.00

NOTA: LOS GASTOS DE PAPELERIA, ASEO, COMPUTACION, CONSUMIBLE DE COMPUTACION, MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINAS, UTILES DE OFICINA,, PRENDA DE VESTIR, VIATICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS LOS CUBRIRA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUS RENGLONES CORRESPONDIENTES.



CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	TESORERIA	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	48,000.00
050-	XIII MES	4,000.00
071-	SEGURO SOCIAL	6,310.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	720.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	1,008.00
074-	FONDO COMPLEMENTARIO	3,500.00
080-	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1,500.00
091-	SUELDO CR	6,198.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
115-	TELECOMUNICACION	2,000.00
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	1,100.00
141-	VIATICO	250.00
142-	VIATICO FUERA DEL PAIS	200.00
151-	TRANSPORTE	16,200.00
164-	GASTOS DE SEGUROS	450.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	750.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	250.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	250.00
214-	PRENDA DE VESTIR	500.00
221-	DIESEL	200.00
223-	GASOLINA	1,500.00
224-	LUBRICANTE	100.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	14,000.00
273-	UTILES DE ASEO	250.00
275-	UTILES DE OFICINA	1,350.00
280-	REPUESTOS	1,000.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	4,750.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	750.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	250.00
	TOTAL DE TESORERIA	120,336.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	DEPARTAMENTO DE
	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD
001-	PERSONAL FIJO	22,500.00
050-	XIII MES	1,875.00
071-	SEGURO SOCIAL	2,958.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	338.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	473.00
151-	TRANSPORTE	6,000.00
	TOTAL CONTABILIDAD	34,144.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
001-	PERSONAL FIJO	14,400.00
050-	XIII MES	1,200.00
071-	SEGURO SOCIAL	1,893.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	216.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	303.00
	TOTAL DE CUMPLIMIENTO	18,012.00

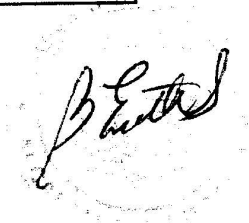
NOTA: LOS GASTOS DE PAPELERIA, ASEO, COMPUTACION, CONSUMIBLE DE COMPUTACION, MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINAS, UTILES DE OFICINA,, PRENDA DE VESTIR, VIATICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS LOS CUBRIRA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUS RENGLONES CORRESPONDIENTES.

CODIGO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	PRESUPUESTO ANUAL 2018
120-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	100.00
141-	VIATICO	300.00
151-	TRANSPORTE	200.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	700.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	200.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	200.00
273-	UTILES DE ASEO	100.00
275-	UTILES DE OFICINA	400.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	500.00
350-	MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	200.00
	TOTAL DE AUDITORIA	3,300.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE MERCADO	PRESUPUESTO ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	6,000.00
050-	XIII MES	550.00
071-	SEGURO SOCIAL	850.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	97.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	136.00
111-	AGUA	600.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	3,000.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	1,000.00
	TOTAL DE MERCADO	13,733.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	MANTENIMIENTO Y CEMENTERIO	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	36,600.00
050-	XIII MES	3,090.00
071-	SEGURO SOCIAL	4,872.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	556.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	779.00
111-	AGUA	200.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	1,500.00
182-	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS	1,500.00
189-	OTROS MANTENIMIENTOS	1,000.00
212-	CALZADOS	400.00
214-	PRENDA DE VESTIR	1,000.00
221-	DIESEL	2,000.00
223-	GASOLINA	500.00
224-	LUBRICANTE	400.00
241-	ABONOS Y FERTILIZANTES	300.00
242-	INSECTICIDAS, FUNGUCIDA Y OTROS	300.00
259-	OTROS MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCION	500.00
262-	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000.00
269-	OTROS PRODUCTOS VARIOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	500.00
280-	REPUESTOS	2,300.00
370-	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
519-	OTRAS EDIFICACIONES	15,000.00
525-	PARQUES PLAZAS Y JARDINES	22,250.00
	TOTAL ORNATO, ASEO Y CEMENTERIO	99,047.00

CODIGO	DEPARTAMENTO DE	PRESUPUESTO
	CASA DE PAZ	ANUAL 2018
001-	PERSONAL FIJO	86,700.00
002-	PERSONAL TRANSITORIO	5,000.00
050-	XIII MES	7,642.00
071-	SEGURO SOCIAL	12,055.00
072-	SEGURO EDUCATIVO	1,376.00
073-	RIESGO PROFESIONAL	1,926.00
114-	ENERGIA ELECTRICA	700.00
115-	TELECOMUNICACION	1,250.00
141-	VIATICO	500.00
151-	TRANSPORTE	500.00
181-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	2,000.00
183-	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	500.00
214-	PRENDA DE VESTIR	1,000.00
269-	OTRO PRODUCTOS VARIOS	500.00
273-	UTILES DE ASEO	500.00
275-	UTILES DE OFICINA	2,000.00
340-	EQUIPO DE OFICINA	1,200.00





República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

350-	MOBILIARIO DE OFICINA	1,500.00
380-	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00
524-	OBRAS DE RESTAURACION	9,400.00
	TOTAL DE CASAS DE PAZ	136,749.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO 2018	1,757,938.00

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2018						
DEPART.	CARGO	GASTO DE REPRESENT.	SUELDO PRESUPUESTADO	SUELDO ANUAL	PERSONAL TRANSITORIO	NOMBRE Y APELLIDO
CONCEJO MUNICIPAL	INGENIERO MUNICIPAL		B/. 1,500.00	B/. 18,000.00		POR NOMBRAR
	SECRETARIA		B/. 700.00	B/. 8,400.00		GISELA MONTENEGRO
	SECRETARIA		B/. 550.00	B/. 6,600.00		ANAIIS RIVERON
	CONduc.		B/. 500.00	B/. 6,000.00		FELIPE HERRERA
	T. MANUAL		B/. 500.00	B/. 6,000.00		LEYDIS MEDINA DE AVILA
	TOTAL		B/. 3,750.00	B/. 45,000.00		

EL INGENIERO MUNICIPAL BRINDARA EL SERVICIO EN LAS OFICINAS DE INSPECCION DE LA ALCALDIA

ALCALDÍA	ALCALDE		B/. 2,000.00	B/. 24,000.00		BETZAIDA ENITH SANCHEZ
	SECRETARIA GENERAL		B/. 800.00	B/. 9,600.00		YERINA SORIANO
	SECRETARIO		B/. 575.00	B/. 6,900.00		JEAN SALCEDO
	SECRETARIA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		IDIA CORTEZ
	SECRETARIA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		NIDIA CAMPOS
	CONDUCTOR		B/. 500.00	B/. 6,000.00		IRAN SAENZ
	OFICINISTA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		RAFAEL YAÑEZ
	T. MANUAL		B/. 500.00	B/. 6,000.00		AHOLIBAMA BARAHONA
	CONDUCTOR		B/. 500.00	B/. 6,000.00		VLADIMIR JAEN
	TOTAL		B/. 6,375.00	B/. 76,500.00		

DEP. DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE RECURSOS		B/. 800.00	B/. 9,600.00		SILVIA GONZALEZ
	TOTAL		B/. 800.00	B/. 9,600.00		

DEP. DE AUDITORIA INTERNAY COMP.	CONTABLE / FUNCIONES DE AUDITOR		B/. 800.00	B/. 9,600.00		YOHAVIS SEGUNDO
	TOTAL		B/. 800.00	B/. 9,600.00		

DEP. DE ASUNTOS COMUNITARIOS	ASISTENTE COMUNITARIA		B/. 700.00	B/. 8,400.00		MAYANIN DE BAWDEEN
	TOTAL		B/. 700.00	B/. 8,400.00		

DEP.DE TRANSITO	ENCARGADO DE TRANSITO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		ISAIAS BRAVO
	SECRETARIA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		ILSA MILEYDIS MAURE
	TOTAL		B/. 1,000.00	B/. 12,000.00		

DEP. DE INSPECCIÓN	INSPECTOR DE TIERRA 1		B/. 600.00	B/. 7,200.00		HECTOR SAMANIEGO
	INSPECTOR DE CONSTRUCCIÓN		B/. 600.00	B/. 7,200.00		MANUEL FIELD
	INSPECTOR DE ARENA		B/. 500.00	B/. 6,000.00		DIONICIO DE LA FLOR
	SECRETARIA		B/. 525.00	B/. 6,300.00		LAURA GONZALEZ
	TOTAL		B/. 2,225.00	B/. 26,700.00		

DEP. DE TESORERÍA	TESORERA		B/. 800.00	B/. 9,600.00		MILDRETH MUÑOZ
	SECRETARIA		B/. 550.00	B/. 6,600.00		ASHLEY TUÑON
	SECRETARIO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		LEYSI SAAVEDRA
	RECAUDADORA1		B/. 550.00	B/. 6,600.00		EDGAR HERRERA
	RECAUDADORA 2		B/. 500.00	B/. 6,000.00		YANETH VARGAS
	INSPECTOR DE NEGOCIO		B/. 600.00	B/. 7,200.00		MADY SORIANO
	INSPECTOR DE NEGOCIO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		ANGEL FLORES
	TOTAL		B/. 4,000.00	B/. 48,000.00		

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

DEP. DE CONTABILIDAD	SUB- TESORERA/ CONTABLE		B/. 800.00	B/. 9,600.00		NEDELKA ZAMBRANO
	ASISTENTE CONT.		B/. 550.00	B/. 6,600.00		DAYRA MADRID
	ASISTENTE CONT.		B/. 525.00	B/. 6,300.00		LOURDES DE REVELLO
	TOTAL		B/. 1,875.00	B/. 22,500.00		

DEP. DE MANTENIMIENTO Y CEMENTERIO	COORDINADOR		B/. 550.00	B/. 6,600.00		JOSE JULIAN FLORES
	MANTENIMIENTO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		JOSE O. MELGAR
	MANTENIMIENTO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		EUSTQUIO HERRERA
	MANTENIMIENTO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		JOSE CAMPOS
	MANTENIMIENTO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		JAVIER MEDINA
	MANTENIMIENTO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		CELSO MURILLO
			B/. 3,050.00	B/. 36,600.00		

MERCADO	T. MANUAL DE MERCADO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		KARINA ALONSO
	TOTAL		B/. 500.00	B/. 6,000.00		

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2018						
DEPART.	CARGO	LUGAR	SUELDO PRESUPUESTADO	SUELDO ANUAL	PERSONAL TRANSITORIO	NOMBRE Y APELLIDO
CASAS DE PAZ	JUEZ DE PAZ	CAIMITO	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	CAMPANA	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	CAPIRA	B/. 625.00	B/. 7,500.00		POR NOMBRAR
	SECRETARIA	CAPIRA	B/. 500.00	B/. 6,000.00		ADELAIDA MOLINA
	JUEZ DE PAZ	CERMEÑO	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	CIRI DE LO SOT.	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	CIRI GRANDE	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	EL CACAO	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUES DE PAZ	LA TRINIDAD	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	LIDICE	B/. 550.00	B/. 6,600.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	OLLAS ARRIBAS	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	SANTA ROSA	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	V. CARMEN	B/. 500.00	B/. 6,000.00		POR NOMBRAR
	JUEZ DE PAZ	V. ROSARIO	B/. 550.00	B/. 6,600.00		POR NOMBRAR
	TOTAL		B/. 7,225.00	B/. 86,700.00		

DEP.DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CUMPLIMIENTO		B/. 700.00	B/. 8,400.00		ZUNAILA DE SAMANIEGO
	SECRETARIO		B/. 500.00	B/. 6,000.00		DAVID HERNANDEZ
	TOTAL		B/. 1,200.00	B/. 14,400.00		

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

MUNICIPIO DE CAPIRA
DETALLE DE LOS RENGLONES DE ALCALDÍA SEGÚN CÓDIGO

ALCALDÍA 641	CUERPO DE BOMBEROS	B/. 1,500.00
	CRUZ ROJA Y PROTC. CIVIL	B/. 400.00
	BIBLIOTECAS	B/. 400.00
	JUBILADOS	B/. 400.00
	SALUD	B/. 1,000.00
	EDUCACIÓN	B/. 8,000.00
	POLICIA NACIONAL	B/. 2,000.00
	BANDA INDEPENDIENTE	B/. 1,000.00
	TUNAS DE CALLE ARRIBA Y CALLE ABAJO	B/. 4,000.00
	REINAS CALLE ARRIBA Y CALLE ABAJO	B/. 1,000.00
	TOTAL	B/. 19,700.00

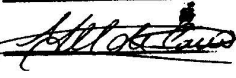
CONCEJO 646 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO B/. 205,000.00

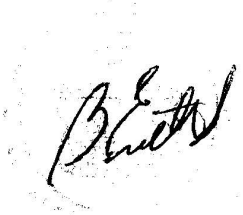
PARA DISTRIBUIR ENTRE LAS 13 JUNTAS COMUNALES

LAS JUNTAS COMUNALES PODRAN PEDIR EL FUNCIONAMIENTO HASTA TRES (3) MESES SEGUIDOS LA PARTIDA O SEGÚN EL MANEJO DE CADA JUNTA COMUNAL.

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**



FECHA: 20-12-17
FIRMA: 



Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 21-17 DEL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA, SE LE DICTA NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

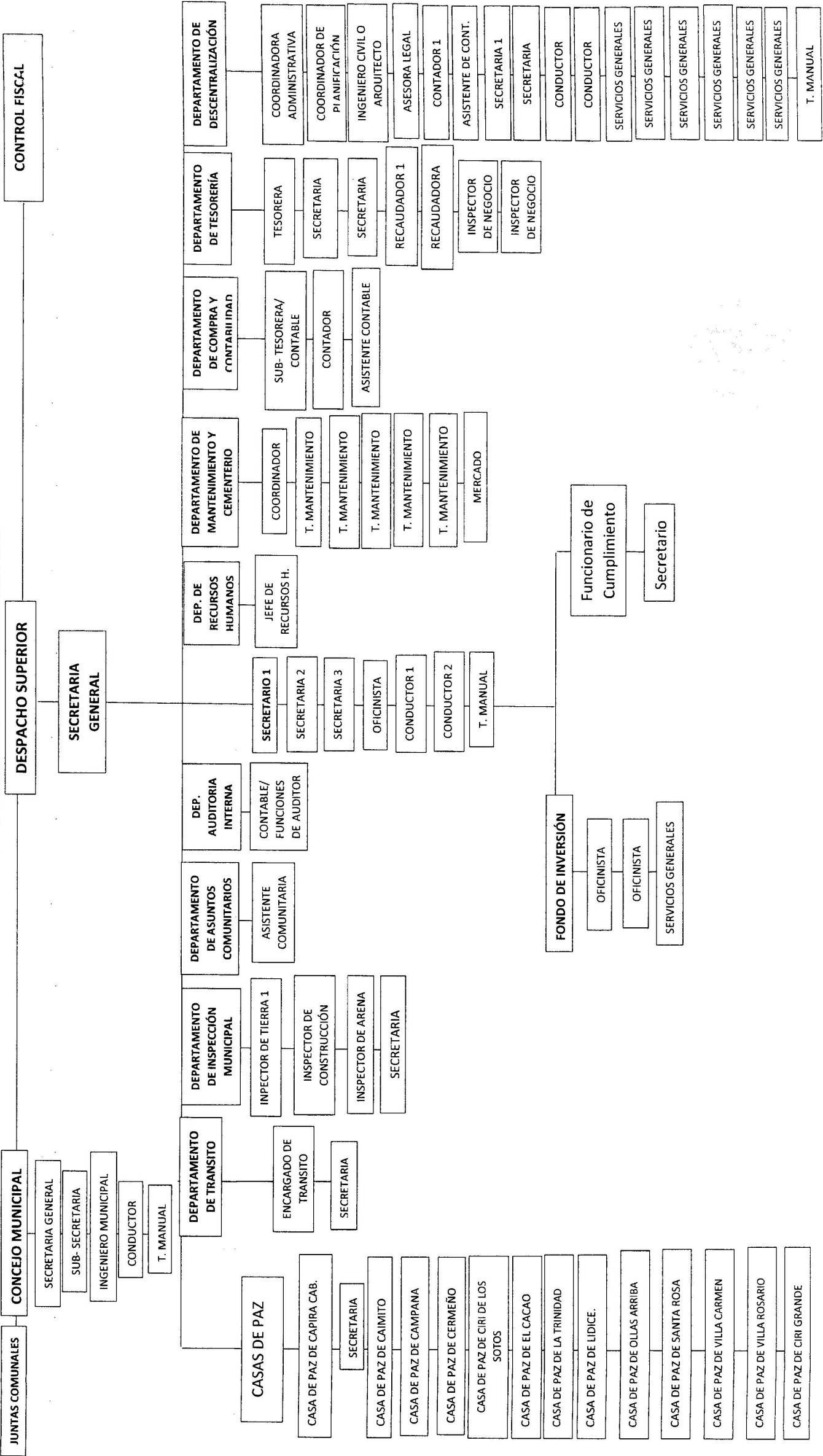
ATENTAMENTE,



LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA

BS/js.

MUNICIPIO DE CAPIRA
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SEGÚN PRESUPUESTO 2018



ACUERDO No.22-17
(Del Martes, 21 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSION) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSIDERANDO:

- Que:** la ley 66 de 29 de octubre de 2015, tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que:** es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el Proyecto de acuerdo especialmente el presupuesto de Bienes inmuebles, obras e inversiones que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y Funcionamiento según la ley 66 de octubre de 2015.
- Que:** En vista de que la Señora Alcaldesa Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley presento un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de Descentralización, el cual fue sometido a un estudio por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Capira.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

ACUERDA

- ARTICULO 1.** Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento y Proyectos de Descentralización. Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTI SEIS CON 84/100 (826,786.84)
- ARTICULO 2.** Los Proyectos, obras e inversión pública aprobados en el plan, se ejecutarán cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera
- ARTICULO 3.** La Alcaldesa podrá presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación, las modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del estado o inversión local.
- ARTICULO 4.** Se autoriza al alcalde a convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del plan, de conformidad con la ley 22 de 2006.
- ARTICULO 5.** Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

INVERSION	
TOTAL	826,786.84
MENOS 25 % DE FUNCIONAMIENTO	206,696.71
	620,090.13
MENOS EL 1% DE AMUPA	8,267.87
	611,822.26
MENOS POR CORREGIMIENTO (40,350.00) POR 13 JUNTAS COMUNALLES	524,550.00
	87,822.26
ALCALDIA	



República de Panamá
Distrito de Capiza
Consejo Municipal de Capiza

Telefax: 248-5454

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUP. ANUAL
001	Personal fijo	156,600.00
050	XIII Mes	13,366.67
071	Cuota patronal de seguro social 12.25% (10.75% decimo)	21,335.13
072	Cuota patronal de seguro educativo 1.50%	2,419.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	3,394.60
074	Cuota patronal de fondo complementario 0.30%	475.80
115	Telecomunicaciones	60.54
120	Impresión, encuadernación y otros	150.00
139	Otros Gastos de Información y Publicidad	150.00
141	Viático dentro del país	150.00
162	Comisión y gastos bancarios	500.00
164	Gastos de Seguros	2,000.00
181	Mantenimiento y reparación de edificio	200.00
182	Mantenimiento y reparación de maquinaria	200.00
185	mantenimiento y reparación de equipo de computación	200.00
189	Otros mantenimientos y reparaciones	100.00
201	Alimento para consumo Humano	100.00
212	Calzados	100.00
214	Prendas de vestir	500.00
221	Diésel	2,000.00
223	Gasolina	500.00
224	Lubricante	300.00
261	Artículos para Recepción	100.00
273	Útiles de aseo y limpieza	100.00
275	Útiles y materiales de oficina	200.00
280	Repuesto	200.00
314	Terrestre	100.00
340	Equipo de oficina	100.00
350	Mobiliario de Oficina	100.00
370	maquinaria y equipos varios	150.00
380	Equipo de computación	144.97
619	Otras Transferencias	200.00
930	Imprevisto	500.00
TOTAL		206,696.71

Capiza: "Tierra de La Gente Buena"

ESTRUCTURA DE PERSONAL DESCENTRALIZACIÓN AÑO 2018				
POSICIÓN		CARGO	MENSUAL	SALARIO
			2017	ANUAL
1	ISIS SALCEDO DE CASTRO 8-350-766	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1,000.00	12,000.00
2	MARIA VENGOECHEA 8-425-39	COORDINADOR DE PLANIFICACION	1,000.00	12,000.00
3	ORIEL RANSES PAZ SOLIS 8-507-926	INGENIERO O ARQUITECTO	2,300.00	27,600.00
4	LOURDES RIOS 8-467-504	ASESOR LEGAL	1,150.00	13,800.00
5	ANGELICA PALMA 8-753-1018	CONTADOR	1,000.00	12,000.00
6	DIDIETH RODRIGUEZ 8-850-938	SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION	800.00	9,600.00
7	RIGOBERTO GARCIA M. 8-834-907	ASISTENTE CONTABLE	650.00	7,800.00
8	HECTOR AYARZA 8-792-844	CONDUCTOR	650.00	7,800.00
9	FRANKLIN JARAMILLO 7-99-973	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
10	DIOMEDES CORDABA 7-70-2246	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
11	JUSTO MEDINA 8-479-555	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
12	ERASMO BONILLA 8-454-473	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
13	OLMEDO CASTRO 8-453-9	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
14	IDANIA BRIAS ARA 8-853-2214	TRABAJADOR MANUAL	500.00	6,000.00
15	CHEYENNE BARRIA	SECRETARIA	500.00	6,000.00
16	ARMANDO RODRIGUEZ	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
17	HECTOR FERNANDEZ	AYUDANTE EN GENERAL	500.00	6,000.00
		TOTAL.....	13,050.00	156,600.00

ESTE CALCULO DE SALARIO ESTA CONTEMPLADO POR 12 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

N°	DETALLE	PRESUP.
		ANUAL
1	ALCALDÍA DE CAPIRA	B/.87,272.26
2	JUNTA COMUNAL DE CAPIRA CABECERA	B/.40,350.00
3	JUNTA COMUNAL DE CAIMITO	B/.40,350.00
4	JUNTA COMUNAL DE CAMPANA	B/.40,350.00
5	JUNTA COMUNAL DE CERMEÑO	B/.40,350.00
6	JUNTA COMUNAL DE EL CACAO	B/.40,350.00
7	JUNTA COMUNAL DE CIRI DE LOS SOTOS	B/.40,350.00
8	JUNTA COMUNAL DE CIRI GRANDE	B/.40,350.00
9	JUNTA COMUNAL DE LA TRINIDAD	B/.40,350.00
10	JUNTA COMUNAL DE LIDICE	B/.40,350.00
11	JUNTA COMUNAL DE OLLAS ARRIBA	B/.40,350.00
12	JUNTA COMUNAL DE VILLA CARMEN	B/.40,350.00
13	JUNTA COMUNAL DE VILLA ROSARIO	B/.40,350.00
14	JUNTA COMUNAL DE SANTA ROSA	B/.40,350.00
15	AMUPA (1%)	B/.8,267.87
TOTAL.....		B/.620,090.13

ARTICULO 6. Este acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2018.

DADO EN EL SALON DE CESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).



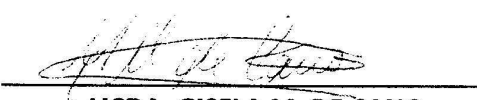
H.R. PAULA DE MEJIA

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL

DISTRITO DE CAPIRA





LICDA. GISELA M. DE CANO

SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL

DISTRITO DE CAPIRA

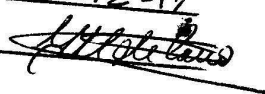
MUNICIPIO DE CAPIRA

CONSEJO MUNICIPAL

ES FIEL COPIA DE

SU ORIGINAL

FECHA: 20-12-17

FIRMA: 

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 22-17 DEL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSION) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,




LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA

BS/js.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.23-17
(del Jueves, 30 de Noviembre del 2,017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA A PARTIR DEL 4 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017".

Considerando :

Que: De conformidad con la **Ley 106 de del 1973**, reformada por la **Ley 52 de 1984**, sobre régimen municipal en su **artículo 57** establece las atribuciones de los tesoreros municipales **numeral 18** expresa: Presentar proyecto de acuerdo declarando moratoria como régimen especial para el cobro de los impuestos.

Que: Dada la necesidad de lograr el mayor recaudo de los impuestos pendientes por parte de los contribuyentes se les otorgaría un beneficio de condonar el **20% del recargo** y así lograr que estos puedan poner al día sus impuestos vencidos.

Que: Que la situación económica y financiera por la que atraviesa el país a nivel Nacional y Local, exige que se adopten medidas pendientes a incrementar a corto plazo la recaudación de ingresos.

Que: con la implementación de la creciente moratoria, se incentiva a los contribuyentes a cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y a la vez se hace menos pesado el pago de éstos.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

ACUERDA:

PRIMERO: Declárese **moratoria en beneficio de los contribuyentes**, que se encuentren en mora en el pago de impuestos, derechos y tasas en el Municipio de Capira a partir del **4 al 30 de diciembre de 2017**.

SEGUNDO: Esta moratoria consiste en:

- a)- Cancelar la totalidad de los Impuestos Municipales por actividad comercial, sin el recargo establecido según régimen ni intereses.
- b)- Cancelar la totalidad del impuesto de circulación (placa) sin recargos ni multas.
- c)- Cancelar la totalidad de multas sin desacato.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes deberán pagar el total de la morosidad en un solo pago o mediante arreglo de pago en un máximo de diez (10) letras más el mes corriente.

TERCERO: Los contribuyentes que sean beneficiados con la presente moratoria, y que la incumplan, no podrán volver a solicitarla y tendrán que pagar todos sus impuestos con sus respectivos recargos e intereses más el 25% de lo adeudado y desacato en caso de multa.

CUARTO: Los contribuyentes que cancelen el total de la morosidad en un solo pago, tendrán derecho a un 10% de descuento del total de la misma.

QUINTO: La presente moratoria tendrá vigencia a partir del **4 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2017**.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y será publicado en Gaceta Oficial.

Capira: "Tierra de La Gente Buena"



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

Pág.02

Acuerdo No.23-17

30-11-17

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 1984.

Dado en el Salón de reuniones del honorable Consejo Municipal de Capira a los treinta (30) días del mes de **Noviembre de 2017**.

H.R PAULA A. DE MEJIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



MUNICIPIO DE CAPIRA
CONSEJO MUNICIPAL
**ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**

FECHA: 20-12-17

FIRMA:

Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 23-17 DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE CAPIRA A PARTIR DEL 4 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017”**.

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SÁNCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BS/js.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.24-17
(Del Martes, 05 de Diciembre del 2,017)

“ORDENANZA ALCALDICIA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CAPIRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL”.

CONSIDERANDO:

Que: de conformidad con el **artículo 232 de la constitución política de la República de Panamá**, la Alcaldía es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito; y en el **artículo 233** establece la responsabilidad del municipio para promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que: Panamá ha ratificado en el año 2000, los acuerdos y compromisos asumidos en los convenios de la organización internacional del trabajo (OIT) No. 138 y 182, los cuales definen el trabajo infantil, el trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil.

Que: el **Código de la Familia en el artículo 489** establece el derecho de las personas menores de 18 años a ser protegidas contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental, o que impida su acceso a la educación.

Que: el Código de Trabajo regula en su sección segunda lo relativo al trabajo de las personas menores de 18 años, prohibiendo esta actividad para los menores de 14 años o de 15 años como no hayan completado la educación primaria, en actividades peligrosas, jornadas nocturnas, extraordinarias, domingos o días de fiesta nacional o duelo nacional.

Que: en 2010, Panamá creó la Hoja de Ruta para hacer de Panamá un país libre de trabajo infantil y sus peores formas como el plan estratégico que dispone las acciones que han de implementarse para la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, creando programaciones operativas para su implementación, además a través del **Decreto 393 de septiembre de 2015**, Panamá adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo la meta 8.7 que establece el compromiso de la eliminación de trabajo infantil.

Que: de conformidad con lo estipulado en el **artículo 4**, en concordancia con el **artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973**, los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar los compromisos nacionales e internacionales para la erradicación del Trabajo Infantil.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5434

Pág.02
Acuerdo No.24-17
05-12-17

TERCERO: Establecer una política municipal destinada a la prevención y erradicación del trabajo infantil con vigencia en el territorio del Distrito de Capira, la cual se aplicara a todos los ámbitos de actuaciones de la Alcaldía.

CUARTO: Elaborar e implementar un plan Municipal para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil que incluya un presupuesto para la implementación de la política municipal dentro de los ámbitos que son competencia de Municipio.

QUINTO: Divulgar por todos los medios comunicación disponible, la política municipal, para la prevención del trabajo infantil y en particular, la iniciativa para declarar al Distrito de Capira libre de trabajo infantil.

SEXTO: Disponer de las herramientas de comunicación y divulgación al alcance de la alcaldía para promover la participación ciudadana en la prevención y erradicación el trabajo infantil, incluyendo la difusión de los esfuerzos implementados por la municipalidad para esa finalidad.

SEPTIMO: Informar periódicamente sobre los avances de la Alcaldía respecto de la iniciativa para declarar a Capira como un Distrito libre de Trabajo Infantil incluyendo las acciones desarrolladas en el Plan Municipal para prevención y erradicación del trabajo infantil en el territorio.

OCTAVO: Establecer un espacio para la concentración de las actuaciones municipales contra el trabajo infantil en el Distrito, que integre la participación de organizaciones públicas, empresas, organizaciones sin fines de lucro y otros actores relevantes en el tema de niñez y adolescencia que operen en el distrito.

NOVENO: Autorizar a la Alcaldesa para establecer un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral destinado a fortalecer las capacitaciones a la Alcaldía para la integración de las cuestiones relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil en sus políticas e instrumentos de planificación y operación.

DECIMO: El presente Acuerdo comenzara a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de reuniones del honorable Consejo Municipal de Capira a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2017.


H.R. PAULA A. DE MEJÍA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA




LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUEBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 24-17 DEL MARTES 05 DE DICIEMBRE DE 2017, "ORDENANZA ALCALDICA PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y LA CREACION DEL DISTRITO DE CAPIRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZADA ENITH SÁNCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BS/js.



República de Panamá
Distrito de Capira
Consejo Municipal de Capira

Telefax: 248-5454

ACUERDO No.25-17
(del martes, 05 de diciembre del 2,017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPENSA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA DE LA NARANJA, EN EL CORREGIMIENTO DEL CACAO”.

CONSIDERANDO:

QUE: DURANTE LOS **DIAS DEL 12 AL 14 DE ENERO DEL AÑO 2,018**, SE LLEVARA A CABO LA FERIA DE LA NARANJA, EN EL CORREGIMIENTO DEL CACAO.

QUE: PARA ESTAS FERIA EL COMITÉ DE ESTE EVENTO, REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UN MAYOR REALCE A ESTA FESTIVIDAD.

QUE: LA JUNTA COMUNAL DEL CACAO, A PETICIONADO EXONERACION DE IMPUESTOS, PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DURANTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTA FERIA.

QUE: ESTA CAMARA EDILICIA DESEA SOLIDARISARCE CON LA JUNTA COMUNAL DEL CACAO, PARA LA CELEBRACION DE ESTA CONMEMORABLE FERIA; CONSIDERANDO FACTIBLE ESTA SOLICITUD.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y QUE LE CONFIERE LA LEY;

ACUERDA:

PRIMERO: DISPENSAR DEL **PAGO DE LOS TRIBUTOS** QUE SEÑALA EL **REGIMEN IMPOSITIVO**, A **TODAS LAS ACTIVIDADES** QUE VALLA A REALIZAR EL **COMITE DE FERIA**, PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA DE LA NARANJA DEL CORREGIMIENTO DEL CACAO, A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS **DEL 12 AL 14 DE ENERO DEL 2,018**.

SEGUNDO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS DESPACHOS DE ALCALDIA, TESORERIA Y OFICINA DE FISCALIZACION GENERAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

DADO EN LA SESION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A LOS **CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE (2,017)**.

Paula de Mejia
H.R. PAULA DE MEJIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



Licda. Gisela M. de Cano
LICDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA



Capira: "Tierra de La Gente Buena"

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

APRUÉBESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 25-17 DEL MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPENSA DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DURANTE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA DE LA NARANJA, EN EL CORREGIMIENTO DE EL CACAO".

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


LICDA. BETZAIDA ENITH SANCHEZ
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CAPIRA



BS/js.

República de Panamá

Provincia de Los Santos
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONOSÍ
DECRETO ALCALDICIO Nº. 10-2017
(De 5 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA RECOLECCIÓN Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE TONOSÍ.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE TONOSÍ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY;

CONSIDERANDO:

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Panamá que en su Artículo 243 numeral "5", que dice: **Los Alcaldes tendrán las atribuciones siguientes:**

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5- **Ejercer las atribuciones que le asigne la Ley.**

Tomando en consideración el artículo 45 numeral 11 de la Ley 106 de 1973, que reza: **Los alcaldes tendrán las siguientes atribuciones:**

- 1-
- 2-
- 11- **Dictar decretos en desarrollo de los Acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia.**

1º Tomando en consideración que los problemas de recolección, en especial la disposición final de la basura en el vertedero Municipal debe ser regulado ya que es un servicio de interés general, y se justifica sobre la base de Salubridad Pública o Aseo Higiénico de la Poblaciones.

2º Existe una mala disposición de la basura en el vertedero Municipal y se hace necesario regular los vehículos particulares que se dedican a la actividad de recolección de basura en las diferentes comunidades, para ello se debe establecer un horario y gravarle el respectivo impuesto.

3º La tasa de Aseo se paga por un servicio solicitado por el ciudadano, no obstante a juicio de la Doctrina son obligatorios para el Estado regular, es por ello que todas las

AL- MUNICIPAL DE TONOSÍ
Ej. de copia de su original
de 2017 de
Secretaria

residencias particulares y establecimientos comerciales deben pagar de obligatorio cumplimiento su tasa de aseo respectiva.

DECRETA

PRIMERO: Queda establecido un horario de lunes a domingo de 8:00 a.m (mañana) a 4:00 p.m (tarde), para la disposición de la basura en el vertedero Municipal.

SEGUNDO: Los vehículos particulares que se dedican a la actividad de recolección de basura pagarán el impuesto de cinco Balboas (B/. 5.00) los pequeños y los grandes diez Balboas (B/. 10.00), por cada entrada al vertedero Municipal.

TERCERO: Se ordena de manera obligatoria que a todas las residencias particulares y establecimientos comerciales pagaran la tasa de aseo correspondiente según su categoría.

CUARTO: Los que infrinjan las disposiciones de este Decreto Alcaldicio, serán sancionados con multas que van desde los cincuenta Balboas (B/. 50.00), hasta los quinientos Balboas (B/. 500.00) y la reincidencia se les duplicará las multas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 234, 243 numeral "5", de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 1481 Código Administrativo. Artículo 76 numeral 9 de la Ley 106 de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Elías Mendieta P
ELÍAS MENDIETA
Alcalde Municipal del
Distrito de Tonosí.



Lidia Vielka Mendoza
LICDA. VIELKA MENDOZA
Secretaria

[Signature]
de *[Signature]* de 2017
Secretaria

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 095-17

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que WILFREDO ANGEL LOPEZ MENDOZA vecino (a) de SANTA CRUZ,
Corregimiento TULU, del Distrito de PENONOMÉ, portador (a) de la cedula N°. 2-
121-933 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante
solicitud No. 2-550-15 según plano aprobado N°. 206-10-14073, adjudicación a título
oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de
0 HAS + 2923.44 M2 Ubicada en la localidad de SANTA CRUZ, Corregimiento de
PTULU, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: QUEBRADA LAS TIBIAS – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR
FIDEL VARGAS

SUR: CARRETERA DE ASFALTO A TOABRE A LA PINTADA DE 20.00 M2

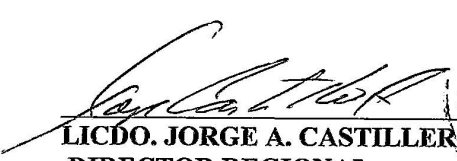
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FIDEL VARGAS

OESTE: QUEBRADA LAS TIBIAS – CARRETERA DE ASFALTO A TOABRE A
LA PINTADA DE 20.00 M2

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional
de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría
de TULU. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal
como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE


LICDA. HAZELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación, 202-10-1784804



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO. 3-68-17

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras,
Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **RODOLFO JAVIER LUQUE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-408-832, vecino de Valle de Lago, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3- 180-15 de 15 de junio de 2015, y según plano aprobado No. 305-06-6840 del 27 de noviembre de 2015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Terreno Nacionales, con una superficie de **1 Has. + 4813.09 Mts. 2**, El terreno está ubicado en la localidad de Playa Chiquita, Corregimiento de Playa Chiquita, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón Administrado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Sin Nombre, Terrenos Nacionales Ocupados Por: Rodolfo Javier Luque González

SUR: Carretera a Santa Isabel y Cuango de 40.00 metros hacia Santa Isabel y hacia Cuango

ESTE: Terrenos Nacionales Ocupados Por: Caribbean Paradise Holding, S.A.,

OESTE: Terrenos Nacionales Ocupados Por: Rodolfo Javier Luque González, Carretera a Santa Isabel y Cuango de 40.00 metros hacia Santa Isabel y hacia Cuango

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel ó en la Corregiduría de Playa Chiquita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

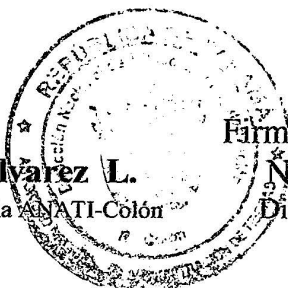
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 23 días del mes de junio de 2017.

Firma: _____

Nombre: **Licdo. Juan José Álvarez L.**

Funcionario Sustanciador / Secretario de la ANATI-Colón



Firma: _____

Nombre: **Agro. Joel Pitti Espinosa**

Director Regional de la ANATI-Colón.

GACETA OFICIAL

Liquidación

202-102257926



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
PROVINCIA DE COLON

EDICTO No. 3-201-17

El suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

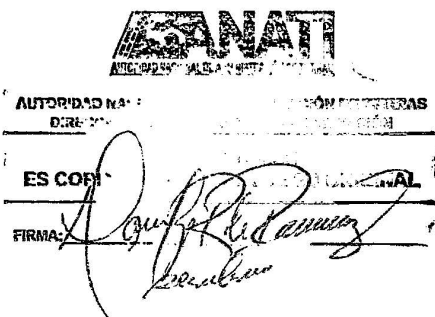
Que el señor **EDGAR MANUEL FERNANDEZ PRIETO**, con cédula de identificación personal No.8-814-284, con residencia en **Alto Pintado**, Corregimiento de **Pueblo Nuevo** Distrito y Provincia de **Panamá**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. **3-55-14 de 28 de enero de 2014**, y según plano aprobado No. **301-10-6672 de 27 de junio de 2014**, la adjudicación a título oneroso de de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicable, segregado de la Finca 216, Rollo 24816., Doc. 3, Propiedad del MIDA., con una superficie de **0Has.+0,919.64Mts.2**, terreno ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

- Norte:** Resto de la Finca 216, Rollo 24816, Doc. 3 Propiedad del MIDA ocupado por: Canal 11- SERTV.
- Sur:** Resto de la Finca 216, Rollo 24816, Doc. 3 Propiedad del MIDA ocupado por: Asociación Cristiana de Comunicaciones; Calle Principal de 10.00m. a Santa Rita Arriba a Aguas Claras Arriba.
- Este:** Resto de la Finca 216, Rollo 24816, Doc. 3 Propiedad del MIDA ocupado por: Canal 11- SERTV;
- Oeste:** Calle Principal de 10.00m. a Santa Rita Arriba a Aguas Claras Arriba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **Colón** y/o en la Corregiduría de **Puerto Pilón** y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 9 días del mes noviembre de 2017.



JJAL/Rosa

Agro. Joel Pitti Espinosa
Director Regional de la ANATI- Colon

Ldo. Juan J. Alvarez L.
Secretario Ad-Hoc- Funcionario Sustanciador



GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102265022



REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLON

EDICTO NO. 3-296-17

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Colón al Público.

HACE CONSTAR:

Que el señor, **RODOLFO JAVIER LUQUE GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-408-832, vecino de Valle de Lago, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 3-181-15 de 15 de junio de 2015, y según plano aprobado No. 305-06-6839 del 27 de noviembre de 2015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Terreno Nacionales, con una superficie de **1 Has. + 4972.12 Mts. 2**, El terreno está ubicado en la localidad de Playa Chiquita, Corregimiento de Playa Chiquita, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, Propiedad del (MIDA), Administrado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 40.00 metros a Santa Isabel y a Cuango

SUR: Terrenos Nacionales Ocupados Por: Mirta Martínez

ESTE: Carretera de 40.00 metros a Santa Isabel y a Cuango, Terrenos Nacionales Ocupados por: Mirta Martínez

OESTE: Terrenos Nacionales Ocupados por: Mirta Martínez, Terrenos Nacionales Ocupados por: Alejandro Álvarez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel ó en la Corregiduría de Playa Chiquita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Sabanitas, a los 6 días del mes de diciembre de 2017.

Firma: _____

Nombre: **Licdo. Juan José Álvarez L.**

Funcionario Sustanciador / Secretario de la ANATI-Colón

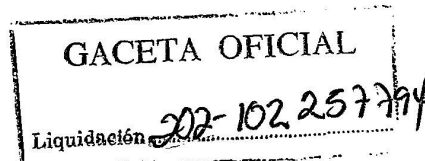


Firma: _____

Nombre: **Agro. Joel Pitti Espinosa**

Director Regional de la ANATI-Colón.

/danelys r.





REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 164 -2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) ALDO FELIPE YOUNG O'NEILL Vecino (a) CALLE 58- OBARRIO Corregimiento de BELLA VISTA del Distrito de PANAMA provincia de PANAMA Portador de la cédula de identidad personal 3-72-151 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-0522 según plano aprobado 404-05-24973 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 16HAS+8,348.47M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LA INDIA ARRIBA Corregimiento de JARAMILLO Distrito de BOQUETE Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO 6.00M HACIA OTROS LOTES, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA EMPERATRIZ VEJARANO CABRERA.

SUR: SERVIDUMBRE DE PASO 6.00M HACIA OTROS LOTES.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTROS LOTES.

OESTE: QUEBRADA CERRO AZUL DE 3.00M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en la Corregiduría de JARAMILLO copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2017

Firma: 
Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL S.
Director Regional
Anati-Chiriqui

Firma: 
Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA.
Secretaria Ad-Hoc



EDICTO No.190

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A), EDILDA ESTHER ELIZONDO DE RUIZ, panameña mayor de edad, casada
con residencia en Las Palmitas de Barrio Balboa, calle las torres, casa s/n, teléfono No.6584-8739,
con cedula de identidad personal No.4-108-856 -----

En su propio nombre y en representación de su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LAS TORRES
lugar conocido, LAS PALMITAS Corregimiento BARRIO BALBOA donde HAY UNA
CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 297 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.20.55 MTS
SUR: CALLE LAS TORRES CON.14.63 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 297 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.28.28 MTS

OESTE CALLE 2 DA CON.26.43 MTS
AREA TOTAL DE TERRENO: CUATRACIENTOS SETENTA Y TRES METROS
CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (473.06 MTS2)

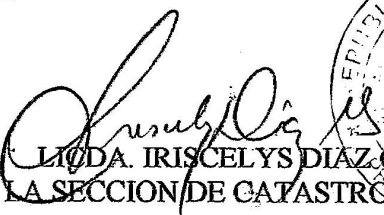
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10)
días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 11 de septiembre de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (FDO) LICDA IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecinueve (11) de
septiembre del dos mil diecisiete


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL


GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102263549

EDICTO No.239

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) DOMINGA ALMENDAS DE PITY, mujer panameña mayor de edad,
casada, con residencia en nuevo Arraijan, calle 11 y medio Los Sauces, casa No. s/n, con cedula de
identidad personal. No. 8-527-819-----

En su propios nombre y en representación de su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE ZAIDA lugar
conocido LAS LAJITAS Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA
CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los

NORTE	<u>RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.30.00MTS</u>
SUR:	<u>RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DELA CHORRERA</u>	<u>CON.30.00MTS</u>
ESTE:	<u>RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472</u> <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON.20.00 MTS</u>

OESTE: CALLE ZAIDA CON.20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS (600.00 MTS2) -----
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10)
días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de septiembre de dos mil diecisiete

ALCALDE (FDO) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO (FDO) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintiocho (28) de
septiembre de dos mil diecisiete.


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-102213189

EDICTO No 261

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) NAUDER ANTONIO DELGADO GRAELL, varón panameño, mayor de edad, casado con residencia en Urbanización Torolandia, celular No.6728-9462, con cedula de identidad personal No.8-201-855

En sus propio nombre y en representación de su propia persona
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE TRINIDAD lugar conocido EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON.30.00 MTS
SUR:	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON.30.00 MTS
ESTE	CALLE TRINIDAD	CON.20.00 MTS
OESTE	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON.20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 18 de octubre de dos mil diecisiete

ALCALDE (FDO) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO (FDO) LICDA.IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, dieciocho (18)
octubre de dos mil diecisiete.

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
Liquidación 202-102264276

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 248 – ANATI - 2017

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: SANTOS NAVARRO Y OTROS
Vecino (a) de LA PEDREGOSA, Corregimiento: GUAYABITO, del Distrito de SAN CARLOS Provincia de PANAMA OESTE Portador de la cédula de identidad personal N° 8-76-368 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-418-2012 del 13 de AGOSTO De 2012 según plano aprobado N° 809-04-24752 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de 59 HAS + 5178.65 M2, **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (A.N.A.T.I.)**.

El terreno está ubicado en la localidad de RIO TETA Corregimiento GUAYABITO Distrito de SAN CARLOS Provincia de PANAMA OESTE comprendida dentro de los siguientes linderos.

GLOBO A:

NORTE: CAMINO 10.00m., A LA PEÑA.

SUR: RIO TETA 10.00m.

ESTE: CAMINO 10.00m., A LA PEÑA.

OESTE: TERRENO NACIONALES OCUP. POR: JOSE SANCHEZ, RIO TETA 10.00m.

GLOBO B:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: CONTANTINA NAVARRO MARTINEZ.

SUR: RIO TETA 10.00M., TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: RICARDO MARTINEZ.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: CONTANTINA NAVARRO MARTINEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE AMADO HIDALGO NAVARRO.

OESTE: CAMINO 10.00m., A LA PEÑA, RIO TETA 10.00m.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS en el Corregimiento de GUAYABITO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2017.

Firma:

LICDA. EMILY AGUILAR
DIRECTORA ENCARGADA
ANATI - PANAMA OESTE

Firma:

LICDA. LEIDIS GUTIERREZ
JEFA SUSTACIADORA ENCARGADA
ANATI - PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-102261284